NOTA D.U.O.C. N° 105/2022.-

Asunción, 05 de mayo de 2022.-

Ref.: Contrato N° 09/2021 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PLURIANUAL 2021-2022 – LCO N° 01/2021 con ID 389.149.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, desde el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, con el objeto de comunicar la Adenda suscripta por la institución para la ejecución del siguiente contrato:

- **ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 09/2021 DE "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2021-2022 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 ID 389.149, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 PINCELES MAGICOS DE MARIA ELOISA BOGADO.**

Que, desde el Departamento del Bienestar del Talento Humano dependiente de la Dirección de Talento Humano se origina la solicitud de ampliación de vigencia del referido contrato, con el objetivo de seguir contando con el servicio hasta el cierre del presente ejercicio, teniendo en cuenta que el porcentaje de ejecución contractual se encuentra en un 27%. En este sentido, se gestiono la presente Adenda, con el objeto de extender la vigencia del contrato, considerando que aun cuenta con saldo contractual, y a la fecha nos encontramos dentro del periodo de vigencia del contrato y de la garantía que asegura su fiel cumplimiento, por lo que se considera conveniente ampliar la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

En lo que respecta al aspecto normativo del procedimiento, se adjunta el análisis realizado por nuestra Dirección General de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen DGAJ N° 40/2022, donde se concluye sobre la viabilidad de formalizar la referida adenda, en base a lo dispuesto en los incisos d) y, g) del artículo 9° de la *Resolución DNCP N° 4576/2020*

Considerando plazo de comunicación de la presente adenda establecido en la normativa, la Convocante ha tenido inconvenientes en la organización para la firma con la empresa proveedora, como así también los feriados calendarizados en el presente año, por lo que se remite posterior al plazo establecido.

Por tanto, se solicita respetuosamente la difusión del proceso una vez cumplidas las verificaciones de rigor.

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.

.....

Lic. Carlos Villasboa
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia